



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO la Resolución Nº 61/85 del Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se efectúa compensación de partidas.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley Nº//
23.068,

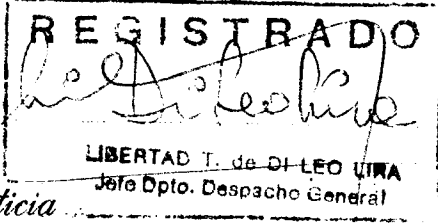
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos correspondientes a las partidas principales 1220 y 1222, del programa 528, de acuerdo al detalle indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 62/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 62/85

PROGRAMA 528

Contribución del Tesoro

Avellaneda	- 420.356.-	+ 420.356.-
Buenos Aires	- 378.292.-	+ 378.292.-
Haedo	- 57.187.-	+ 57.187.-
Resistencia	- 62.626.-	+ 62.626.-
Rosario	- 55.489.-	+ 55.489.-
San Francisco	- 38.880.-	+ 38.880.-
Total	- 1.012.830.-	+ 1.012.830.-